

RESOLUCION No. 85-2-1-1- 02864

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976; y, por la señora Superintendente de Compañias, en su Resolución No. ADM-85-1999 del 16 de diciembre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de diciembre de 1985, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía AGRICOLA TANTOR S.A.;

QUE el licenciado Carlos Andrada Flores, con el patrocinio del abogado César I. Drouet Candel, ha solicitado de aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DL-CA-85-1.611 del 16 de diciembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de AGRICOLA TANTOR S.A., con domicilio en la Parroquia Naranjal, Cantón del mismo Nombre, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública, junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature]

.... /

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 85-2-1-1- **02864**
Cía.: AGRICOLA TANTOR S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Naranjal. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a **23 DIC. 1985**


Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OAM/ent
BL. CIA.

Queda inscrita esta Resolución con el Número 43 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 860 del Repertorio.- Naranjal, Diciembre veinticuatro de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-----



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DR. ANTONIO R. GARCIA ZEA

00 10

05394

53 010 1882

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETOR GENERAL



SECRETOR GENERAL